COMITÉ DE CLASIFICACION DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.

CONVOCATORIA

Guadalajara, Jalisco, a 3 tres de Marzo de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve y 30 treinta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 15 quince y 16 dieciséis del Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito CONVOCAR a los Integrantes del Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, a SESION EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo en la sede de este Organismo, ubicado en la calle Pedro Moreno No. 1491 en la Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para el día 4 cuatro de Marzo de 2014 dos mil catorce, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, bajo el siguiente:

ORDEN DELDIA

- 1. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- 2. Análisis de Información relativa a la ubicación y grabaciones de las Cámaras fijas de Vigilancia en el inmueble sede de las oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
- 3. Clausura de la Sesión.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 4 cuatro del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, sita en la calle Pedro Moreno 1491 un mil cuatrocientos noventa y uno, en la colonia Americana, Quinto piso; se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación, convocada y presidida por el Mtro. Álvaro Valencia Abundis, en su carácter de Presidente del Comité de Clasificación.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Comité de Clasificación solicitó en primer término al Lic. Alejandro Meza Hurtado, en su carácter de Secretario, pasara la lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Clasificación y habiéndose procedido a ello, dio fé de la presencia de los ciudadanos Mtro. Álvaro Valencia Abundis en su carácter de Presidente y Lic. Alejandro Meza Hurtado, en su carácter de Secretario.

El Lic. Alejandro Meza Hurtado, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que están presentes el Presidente y el Secretario, en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de Quórum y abierta la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

- 2. Análisis de la información concerniente a la ubicación y grabaciones de las cámaras fijas de vigilancia en el inmueble sede de las oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
- 3. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité de Clasificación, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I.-En virtud de estar presentes en la Sesión el Presidente y el Secretario, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el Quórum legal para su desarrollo en términos de los Artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto los acuerdos que de la misma se formalicen, serán legales y validos.

II.-En este punto del orden del día, el Presidente Álvaro Valencia Abundis, pone a consideración del Comité de Clasificación, información en custodia de la Dirección de Desarrollo Institucional, por conducto del Departamento de Sistemas consistente en:

"UBICACIÓN Y GRABACIONES DE LAS CÁMARAS FIJAS DE VIGILANCIA EN EL INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

En virtud de que las cámaras fijas de vigilancia tienen como fin el mantenimiento y preservación de la seguridad de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de los bienes muebles y la información que se encuentran en su interior y de público que visita constantemente las instalaciones, revelar la ubicación y dar a conocer el contenido de las grabaciones de las cámaras de vigilancia permitiría implementar estrategias que se

contrapongan con la finalidad por las cuales se adquirieron e implementaron, es decir, la seguridad del inmueble y la prevención de algún tipo de delito. En esa tesitura y tal como se ha señalado, la existencia de cámaras de vigilancia colabora de manera indirecta a inhibir actos violentos y la comisión de diversos delitos, toda vez que las cámaras de referencia no graban o vigilan a una persona o trabajador en particular, sino que están ubicadas con la finalidad de vigilar áreas estratégicas que por su importancia es necesario que se vigilen constantemente.

Previo a tomar el acuerdo que nos ocupa, es oportuno realizar las siguientes:

PRESICIONES:

- 1.-El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es un Organismo encargado de impartir Educación Media Superior en sus diversas modalidades. Para ello, requiere contar con instalaciones físicas que le permitan atender a cualquier usuario de este derecho o para realizar cualquier trámite relacionado con algún procedimiento que ocupe o sea necesario.
- 2.-Actualmente, las oficinas del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, se encuentran ubicadas en un inmueble cuyas características requieren establecer medidas de seguridad para su resguardo y vigilancia constante, entre las que destacan la implementación de cámaras de vigilancia fijas en distintos sitios del inmueble.
- 3.-Las cámaras de fijas son una herramienta de vigilancia muy importante, dado que, este Organismo no cuenta con personal que de manera constante realice esas funciones fuera del horario hábil o de oficina.
- 4.-La finalidad de las cámaras de vigilancia, es mantener y preservor la seguridad y protección del inmueble en el que se ubica el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, la de los bienes muebles e Información que se encuentran en su interior y la del público que visita cotidianamente las Instalaciones; con ello, de manera indirecta

- y conjuntamente con otros elementos de seguridad, se influye proporcionalmente en inhibir actos de violencia e incidir en la prevención de delitos.
- 5.-En esa tesitura, dichas cámaras se encuentran en áreas estratégicas que permiten, en la medida de lo posible, cumplir con la finalidad; debiendo aclarar que estas no están destinadas para la vigilancia de los trabajadores administrativos, ni están instaladas para grabar a personas en particular.
- 6.-Por cámara se entiende, el sistema para capturar imágenes fijas o en movimiento y por cámara fija, los procesadores de imagen (fijas o en movimiento) que operan desde un mismo lugar.

De conformidad con los numerales 18 dieciocho y 19 diecinueve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a fin de demostrar que la ubicación y grabaciones de las cámaras fijas de vigilancia tiene carácter de RESERVADA, se realiza la siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

Con fundamento en el numeral 18 dieciocho de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a justificar lo siguiente:

a) Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

Se cumple con este requisito, en virtud de que la información de referencia encuadra en lo previsto por el numeral 17 diecisiete, punto 1, fracción I, inciso a) de la ley de la materia que a la letra establece:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estás áreas, con excepción de las remuneraciones de dishos servidores públicos;

b) Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, y

Como se ha manifestado con anterioridad la afectación que se pudiera ocasionar con la revelación de la ubicación y dar a conocer las grabaciones de las cámaras fijas de vigilancia, se reflejaría en las funciones y operación de este Organismo, que tiene como función principal la impartición de la educación media superior, que a su vez es una garantía constitucional de la cual goza todo ciudadano, señalando que al ser el interés público el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del estado, por lo que al afectarse o disminuirse las funciones y operación de los servicios que presta este Organismo a la ciudadanía en general se reflejaría en una afectación al interés público, acreditando el supuesto referido, en la inteligencia que una merma en las funciones cotidianas de este Organismo se reflejaría en la misma medida en la garantía eficaz de una agrantía constitucional.

c) Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

El requisito es cumplido toda vez que se produce un daño mayor con la revelación de la información aludida, como ya ha quedado demostrado en párrafos anteriores, que el interés del solicitante de conocerla y que el mismo evidentemente no es de carácter público.

En base a lo anterior, el Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, tiene a bien en;

Página 5 de 6

RESOLVER:

ÚNICO.- La "UBICACIÓN Y GRABACIONES DE LAS CÁMARAS FIJAS DE VIGILANCIA EN EL INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", que está en custodia de la Dirección de Desarrollo Institucional por conducto del Departamento de Sistemas y cualquier otro tipo de información que revele este dato, es información que se clasifica como RESERVADA, con fundamento en los numerales 17 diecisiete, 18 dieciocho y 19 diecinueve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; la información será reservada por el plazo máximo de 6 seis años a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

III.-No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente dio por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 4 cuatro de marzo del 2014 dos mil catorce, levantándose para constancia la presente Acta y firmando en la misma los que así quisieron y pudieron hacerlo.

ATRO. ALVARO VALENCIA ABUNDIS

PRESIDENTE

LIC. y CPA. ALEJANDRO MEZA HURTADO

SECRETARIO